



ANEXO

ASISTENCIA FUNERARIA PARA EL REMITENTE

En anexo a lo establecido en las Condiciones Generales, Equidad Compañía de Seguros, S.A. conviene en amparar las siguientes Condiciones Especiales:

1. COBERTURA

Mediante el pago de la prima correspondiente a esta cobertura y en consideración a la solicitud del Asegurado, la Compañía conviene brindar asistencia funeraria al Remitente de la remesa debidamente registrado en el Certificado de Seguro, que forma parte integrante de la póliza.

El servicio es suministrado por un proveedor contratado por la Compañía, el mismo brinda las siguientes atenciones fúnebres:

- a. Gestión de trámites legales con las autoridades competentes en acompañamiento y asesoría en trámites legales para la inhumación o cremación.
- b. Traslado terrestre a nivel nacional: se brindará el traslado del cuerpo en carroza fúnebre hasta el lugar de residencia habitual dentro de Honduras o a la sala de velación que se seleccione por el familiar del fallecido.
- c. Traslados a las salas de velación, iglesia, cementerio: Se brindará traslado del cuerpo en carroza fúnebre entre cada uno de los destinos detallados
- d. Servicio de tanatopraxia (arreglo del cuerpo) y embalsamamiento del cuerpo: Se coordinará preparación del cuerpo en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Comprenderá el servicio de tanatopraxia, la afeitada (hombre) y maquillaje en las mujeres.
- e. Cofre de corte lineal: Se proporcionará el ataúd de clase económica con forro de seda y corte lineal, en caso de que el familiar solicite otro tipo de cofre, los gastos excedentes correrán de parte del familiar.
- f. Sala de velación: Se coordinará la velación del fallecido en su domicilio particular o en la sala de velación de una funeraria, la cual será elegida de acuerdo con localidad, ubicación y disponibilidad de estas hasta por veinticuatro (24) horas. Coordinación y gestión de la capilla (esto si los familiares lo solicitaran) y el traslado del cuerpo hasta el lugar de inhumación. En las localidades donde no hubiese el Servicio Funeraria se adaptará el servicio de acuerdo con las costumbres de la localidad y/o la familia, todo previamente documentado al momento del siniestro.
El servicio de la sala de velación (funeraria) incluye 2 arreglos o corona florales en la sala de velación.
- g. Servicios de cremación: Se brindará el proceso de reducción del cuerpo a cenizas, solicitado por el familiar del fallecido, dicho proceso es solicitado con los familiares con sus respectivas autorizaciones legales. El cual dura aproximadamente 3 horas.
- h. Handiman o personal que colaborará con todos los trámites necesarios en el momento de la velación, así como entierro del fallecido.
- i. Vehículo para familiares para el cortejo fúnebre: Se proporcionará el servicio de un vehículo que trasladará a los familiares del fallecido hasta el cementerio, dicho traslado comprenderá la ruta desde la sala de velación, iglesia y lugar de inhumación, siempre que sean dentro de la misma ciudad.



- j. Entrega de libro de condolencias: Se entregará a los familiares un libro de condolencias con la finalidad de que los asistentes coloquen sus palabras de honra, tributo y/o recuerdos con referencia al fallecido
- k. Coordinación de servicios religiosos posterior a los servicios fúnebres coordinados con los familiares del fallecido.

2. EXCLUSIONES

- a. La muerte o lesiones originadas directa o indirectamente de actos realizados por el Asegurado con dolo a mala fe, por su participación en actos delictivos, o por sus acciones dolosas, gravemente negligentes o de imprudencia temeraria establecida por la autoridad competente, aun cuando los hechos estén en etapa preliminar de investigación.
- b. Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremotos, desprendimientos, corrimientos de tierra, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas atípicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, y en general cualquier fenómeno atmosférico, meteorológico, sísmico o geológico de carácter extraordinario.
- c. Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
- d. Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempos de paz.
- e. Los gastos médicos u hospitalarios.
- f. Los costos que deriven de actos realizados por la autoridad o Ministerio Público que intervengan en el caso.
- g. Muerte provocada por Interrupción voluntaria del embarazo.
- h. Cuando el Remitente no se le identifique como cubierto por la cobertura.
- i. Si el servicio es reclamado después de veinticuatro (24) horas de ocurrido el evento.
- j. Las guerras, con o sin declaración previa, y cualesquiera conflictos o intervenciones internacionales con uso de la fuerza o coacción.
- k. Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- l. Las consecuencias de las acciones del Asegurado en estado de enajenación mental o bajo tratamiento psiquiátrico.
- m. Los que se produzcan con ocasión de la participación del Asegurado en apuestas, desafíos o riñas, salvo en caso de legítima defensa o necesidad.
- n. Fallecimiento que involucren el uso de drogas a no ser que estas sean recetadas por un médico.
- o. Los servicios que el remitente o Familiar haya contratado sin previo consentimiento o aprobación; salvo en caso de comprobada fuerza mayor que le impida comunicarse para coordinar la prestación dichos servicios.
- p. El no cumplir con las edades de ingreso y permanencia en el seguro, descritas en las Condiciones Particulares.
- q. Queda excluido cualquier tipo de reembolso por gastos exequiales.
- r. Servicios para Asegurados que no se encuentren activos o que estén en mora.



EQUIDAD
Compañía de Seguros S. A.

3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS.

1. En caso de fallecimiento, cualquier familiar o persona responsable deberá comunicar llamando al Call Center de la Compañía e indicar que el fallecimiento del Remitente de la remesa está protegido con este seguro y brindará la siguiente información:
 - Nombre y número del Documento Nacional de Identificación (DNI) de la persona fallecida.
 - Causa del fallecimiento.
 - Lugar exacto donde se debe retirar el cuerpo.
 - Nombres y teléfonos de contactos de los familiares.
 - Los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio y el tipo de ayuda que precise.
2. El call center de la Compañía confirmará si el solicitante de los servicios de asistencia tiene o no derecho a recibir la prestación de estos.
3. Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, en los numerales 1 y 2, se prestarán los servicios a los familiares del Remitente de la remesa, los servicios solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente Anexo.

Todo lo no previsto en este anexo, se regirá por las condiciones del Seguro de Accidentes Personales Remesa Segura, expedida por Equidad Compañía de Seguros, S.A

Firma Autorizada